

CONVOCATORIA DE LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DE TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) NAVIDAD 2020 y CARNAVAL 2021

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de las condiciones de acceso, matrícula y solicitud de bonificación del precio público para la realización del programa municipal "Talleres Infantiles de Avilés", en adelante TIA durante las Navidades del 2020 y Carnaval 2021

Este programa municipal, ante la nueva situación de emergencia sanitaria, se reinventa para permitir que las niñas y niños en cuyas familias todas las personas adultas están en situación laboral presencial activa o teletrabajando, puedan acudir a disfrutar de estos talleres.

La oferta de actividades en esta ocasión vendrá determinada por las medidas de prevención, contención coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

SEGUNDA.- DESTINATARIAS/OS

Pueden solicitar plaza en la TIA los padres, madres o tutores/as legales de niños y niñas que cursen infantil o primaria que en el momento de formalizar la matrícula cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar empadronado/a en Avilés o tener el lugar de trabajo en el municipio de Avilés, debiendo aportar certificado de la empresa acreditando este punto.
2. Acompañar a la solicitud de inscripción, **declaración jurada** de que, en el momento de formalizar la matrícula, todas las personas adultas que conviven con el niño/a están en situación laboral presencial activa o teletrabajando.
3. Acreditar, mediante documento expedido por el centro educativo del menor solicitante, que la familia cumple criterios de vulnerabilidad social.

TERCERA.- LUGAR, HORARIO, PLAZAS Y PRECIO DE LA ACTIVIDAD

1. La TIA de Navidad y carnaval se realizará en CEIP Enrique Alonso y CEIP Versalles.
2. Se establecerá un único turno de atención: JORNADA COMPLETA en horario de 7:30 a 15:30 que ofertará servicio de comedor.
3. Se establecen los siguientes precios:

Precio matrícula Jornada completa sin comedor ¹	Precio matrícula Jornada completa con comedor ¹
9,6 €/día 1,2 euros/hora	13,80 €/día 1,725 euros/hora

⁽¹⁾ Sobre estos precios se aplicará un sistema de bonificación según lo establecido en el apartado 7 de las presentes Bases.

Resultan un total de 8 días, en los que se desarrollará la TIA de de Navidad y carnaval en los turnos y coste descritos a continuación:

TIA NAVIDAD	Días	Coste jornada completa sin comedor	Coste jornada completa con comedor
*Turno I (28, 29 y 30 diciembre)	3	28,80	41,40
*Turno II (4, 5 y 7 de enero)	3	28,80	41,40
TIA CARNAVAL	Días	Coste jornada completa sin comedor	Coste jornada completa con comedor
Turno único (15 y 16 de febrero)	2	19,20	27,60

CUARTA.- FORMALIZACIÓN Y PERIODO DE MATRÍCULA

Las solicitudes para participar en los Talleres Infantiles de Avilés (TIA), con o sin bonificación, se podrán formalizar de las siguientes maneras:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias **Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa**: Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

- Online, a través del servicio de cita previa del Ayuntamiento de Avilés:

<http://www.aviles.es/citaprevia>

- El Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España, donde dispondrán de un punto de acceso telemático. **Únicamente mediante Cita Previa** en horario de 8:30 a 13 horas concertando cita por internet o en a través del teléfono 985122100.

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCION TALLERES INFANTILES NAVIDAD 2020, se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de registro en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atenderá presencialmente únicamente mediante Cita Previa en horario de 8:30 a 13 horas concertando cita por internet o en a través del teléfono 985122100.

El **plazo de matriculación** para la TIA NAVIDAD será:

Primer turno: del 14 al 18 de diciembre.

Segundo turno: del 14 al 23 de diciembre

El **plazo de matriculación** para la TIA CARNAVAL será:

Turno único: del 8 al 11 de febrero

No tienen la consideración de días hábiles los sábados, domingos y festivos locales, autonómicos, o nacionales.

En todos los casos, el plazo de matriculación tanto para la modalidad telemática como para la presencial, finalizará a las 14 horas del último día de plazo.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA:

- Documento "**INSCRIPCIÓN TALLERES INFANTILES**", cualquiera que sea la forma elegida para efectuar la matrícula en los Talleres Infantiles de Avilés.

Dicho documento podrá obtenerse en el SAC (siempre mediante cita previa) o mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la web municipal:

<https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias-> Fotocopia de cartilla bancaria, o acreditación del banco de la titularidad de la cuenta bancaria.

- **En el caso de necesitar alguna medicación o cuidados** o dietas especiales se habrá de aportar además el correspondiente **certificado médico**, actualizado a fecha de matrícula.

- **En el caso de solicitar bonificación y de mostrar oposición expresa a que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas deberá aportar:**

* Declaración responsable de las personas que componen la unidad familiar según el Modelo que a tales efectos se ponga a disposición de los usuarios junto a la convocatoria.

* Fotocopia de la última declaración o declaraciones de la Renta (documento completo) de todos los miembros de la unidad familiar.

* En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no tuviese obligación de contribuir: Documento acreditativo del nivel de rentas de todos los miembros de la unidad familiar del último ejercicio emitido por la Agencia Tributaria

La Administración podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria durante la instrucción del procedimiento para la concesión de la bonificación.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

SEXTA. - BONIFICACIONES.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.
2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el valor del IPREM vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases.
3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la última declaración de la renta familiar de cada uno de los miembros computables de la Unidad familiar dividido

entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.

4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de los Talleres Infantiles de Avilés de cada edición, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- SOLICITUD DE BAJA

La solicitud de baja en la actividad, únicamente determinará la devolución del importe de la matrícula, siempre y cuando ésta se produzca con anterioridad al inicio de la prestación del servicio de cada edición.

A tales efectos se deberá presentar de manera obligatoria instancia general en el Registro general del Ayuntamiento de Avilés, a través de la sede electrónica siguiendo el trámite "Escrito/Solicitud General" o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas manifestando esta voluntad de causar baja en la actividad con anterioridad a su inicio.

NOVENA.- PAGO DE LA MATRÍCULA

Para el pago de la matrícula se estará a lo previsto en la Ordenanza nº 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, que establece en su artículo 4 que *"la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos"*.

A).- En el caso de las personas que NO soliciten bonificación, el pago del 100 % se realizará en el mismo momento de la matrícula telemática en el caso de que opten por esta modalidad y, si optasen por la modalidad presencial, una vez presentada la instancia en el Registro municipal. A tales efectos se emitirá **hoja de autoliquidación** que se abonará en el plazo máximo de tres días incluyendo el de matrícula en el cajero del SAC o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión de tributos del Ayuntamiento de Avilés. Una copia del resguardo de pago se entregará, a continuación, en el SAC. **Ambos requisitos (pago y entrega de justificante del pago) serán imprescindibles para que se produzca la formalización de la matrícula. Si no se llevan a cabo en el plazo indicado en estas Bases el alumno/a no podrá participar en la actividad.**

B).- En el caso de las personas que soliciten bonificación, el pago del 20 % del importe de la matrícula se realizará en el mismo momento de la matrícula telemática en el caso de que opten por esta modalidad y, si optasen por la modalidad presencial, una vez presentada la instancia en el Registro municipal. A tales efectos se emitirá **hoja de autoliquidación** que se abonará en el plazo máximo de tres días incluyendo el de matrícula en el cajero del SAC o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión de tributos del Ayuntamiento de Avilés. Una copia del resguardo de pago se entregará, a continuación, en el SAC. **Ambos requisitos (pago y entrega de justificante del pago) serán imprescindibles para que se**

produzca la formalización de la matrícula. Si no se llevan a cabo en el plazo indicado en estas Bases el alumno/a no podrá participar en la actividad.

Posteriormente, y una vez que sea resuelta la bonificación solicitada, por parte del Ayuntamiento de Avilés se girará recibo en el número de cuenta bancaria indicado en la solicitud por el importe de matrícula en la actividad Talleres Infantiles de Avilés Navidad 2020 que, en su caso, les reste por abonar.

DÉCIMA.- OTRAS CONDICIONES

1. Las Actividades de los Talleres Infantiles de Avilés cuentan con Seguro Escolar.
2. El programa municipal está coordinado y organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Avilés. Cuenta para su desarrollo con profesionales del ámbito sociocultural, educativo, deportivo. El servicio de comedor está atendido por personal responsable del espacio y el servicio.
3. La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la matrícula y en su caso a la bonificación.

UNDÉCIMA.- HOJAS DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Existen hojas de reclamaciones y sugerencias a disposición del padre, madre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia de los niñas y niños participantes, en las que podrán exponer su quejas, reclamaciones o sugerencias relativas a los Talleres Infantiles de Avilés. Las hojas de reclamaciones y sugerencias deberán de presentarse por escrito a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Avilés, ubicado en los Servicios de Atención Ciudadana, S.A.C o a través de la sede electrónica siguiendo el trámite "Escrito/Solicitud General".

DUODECIMA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

1. La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes cláusulas.